



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

RECIBIDO
17 SEP 2026
16:08 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de septiembre de 2026

Oficio LXVI/GPPT/75/2026

Asunto: Se remite punto de acuerdo

Secretaría de Servicios Parlamentarios

C. EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA

MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

RECIBIDO
17 SEP 2026

Dirección de Apoyo Legislativo

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ A TRANSPARENTAR LAS RAZONES Y CAUSAS (FUNDAMENTO JURÍDICO) ASÍ COMO EL OBJETIVO PÚBLICO DE LA AUTORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DESTINADAS PRESUNTAMENTE AL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA UBICADAS EN LAS INMEDIACIONES DEL PÉRIMETRO NORTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA (DIF ESTATAL), SOBRE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO PERIFÉRICO; ASIMISMO, SE EXHORTA AL TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES UNA INSPECCIÓN RIGUROSA DE DICHAS ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE DETERMINE SU ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL; SUFICIENCIA DE SUS APOYOS, CIMENTACIÓN, ANCLAJES Y SOLDADURAS; RESISTENCIA FRENTE A CARGAS PERMANENTES, OCUPACIÓN HUMANA, MERCANCÍAS, VIENTO Y SISMOS, ASÍ COMO LOS RIESGOS DERIVADOS DEL DESNIVEL Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS EN VOLADIZO.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria que celebre este Honorable Congreso como un punto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ATENTAMENTE

¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO

Diputado Coordinador

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

DIP DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

**C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ A TRANSPARENTAR LAS RAZONES Y CAUSAS (FUNDAMENTO JURÍDICO) ASÍ COMO EL OBJETIVO PÚBLICO DE LA AUTORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DESTINADAS PRESUNTAMENTE AL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA UBICADAS EN LAS INMEDIACIONES DEL PÉRIMETRO NORTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA (DIF ESTATAL), SOBRE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO PERIFÉRICO; ASIMISMO, SE EXHORTA AL TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES UNA INSPECCIÓN RIGUROSA DE DICHAS ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE DETERMINE SU ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL; SUFICIENCIA DE SUS APOYOS, CIMENTACIÓN, ANCLAJES Y SOLDADURAS; RESISTENCIA FRENTE A CARGAS PERMANENTES, OCUPACIÓN HUMANA, MERCANCÍAS, VIENTO Y SISMOS, ASÍ COMO LOS RIESGOS DERIVADOS DEL DESNIVEL Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUÍDOS EN VOLADIZO.

CONSIDERACIONES

El espacio público constituye un componente esencial de la vida urbana. Las calles, banquetas, andadores y demás áreas destinadas al tránsito y convivencia social no son superficies residuales susceptibles de ocuparse sin planeación, sino bienes



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

cuya administración debe atender los principios de legalidad, seguridad, accesibilidad, transparencia, movilidad y utilidad pública.

El artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Asimismo, el artículo 115 constitucional atribuye a los municipios responsabilidades directas respecto de las calles, parques, jardines y su equipamiento, así como facultades reglamentarias y administrativas sobre el desarrollo urbano y el aprovechamiento de los espacios públicos.

Estas atribuciones no constituyen una autorización absoluta para disponer discrecionalmente del espacio urbano. Toda intervención debe encontrarse fundada y motivada, responder a un objetivo público verificable y estar respaldada por las licencias, autorizaciones, estudios y dictámenes técnicos exigibles.

Recientemente se ha documentado la instalación de una estructura metálica de dimensiones considerables en un punto ubicado junto a las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, sobre la vialidad conocida como Periférico, en jurisdicción del municipio de Oaxaca de Juárez.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO





Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO



De acuerdo con las imágenes disponibles, la obra comprende una sucesión de módulos metálicos —presuntamente destinados a establecimientos comerciales— colocados de manera longitudinal, paralelos a la banqueta y próximos a una vialidad de alta circulación.

El área intervenida presenta características particulares. No se trata aparentemente de una superficie plana y consolidada, sino de un polígono irregular formado entre la banqueta, el cerramiento perimetral y un desnivel interior. Para aprovechar dicho espacio se habría construido una estructura cuyos elementos horizontales se



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

proyectan sobre ese desnivel, generando módulos parcialmente suspendidos o “volados” respecto de la superficie natural del terreno.

Esta condición hace indispensable conocer si la estructura cuenta con proyecto ejecutivo, memoria de cálculo, estudio de mecánica de suelos, análisis de cargas, especificaciones de cimentación y anclaje, dictamen de seguridad estructural y responsiva de una persona directora responsable de obra o especialista debidamente acreditado.

También debe determinarse su comportamiento frente a sismos, viento, lluvia, corrosión, acumulación de personas y mercancías, instalaciones eléctricas, equipos de gas, fuentes de calor y cualquier otra carga derivada de la actividad comercial que eventualmente se desarrolle.

No basta afirmar que se pretende “ordenar” o “regularizar” el comercio ambulante. Una política de ordenamiento comercial debe acreditar que no traslada el riesgo de un lugar a otro ni convierte a las propias personas comerciantes en ocupantes de instalaciones potencialmente inseguras.

La ubicación de estas estructuras también exige estudiar sus efectos sobre la movilidad peatonal. La banqueta contigua aparenta contar con dimensiones reducidas y presenta postes y otros elementos que disminuyen la franja efectiva de circulación. La futura operación de diversos establecimientos podría propiciar concentración de personas, filas, carga y descarga de mercancías, manejo de residuos y ocupación adicional del paso peatonal.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

Esta circunstancia afectaría particularmente a personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas y niños, así como a quienes utilizan carriolas, bastones, muletas o sillas de ruedas. La prioridad peatonal reconocida por la legislación en materia de movilidad exige conservar rutas continuas, seguras, accesibles y libres de obstáculos. El Congreso del Estado reporta que la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca fue reformada recientemente, por lo que cualquier intervención debe revisarse conforme a su texto vigente.

La autoridad municipal debe aclarar, además, la naturaleza jurídica del polígono intervenido; identificar a su propietario o poseedor legítimo; señalar si existe convenio, autorización, comodato, concesión o cualquier otro instrumento que permita utilizarlo; e informar si la obra se ejecuta con recursos públicos, aportaciones particulares o mediante alguna organización de comerciantes.

La ciudadanía también tiene derecho a conocer los criterios utilizados para determinar el número de locales, identificar a sus posibles beneficiarios y definir el procedimiento para su asignación. La opacidad en estos aspectos puede provocar discrecionalidad, favorecer intereses particulares y generar conflictos entre las propias organizaciones comerciales.

Debe subrayarse que un espacio aparentemente desocupado no es, por ese solo hecho, un espacio jurídicamente disponible ni técnicamente apto. El aprovechamiento de un vacío urbano no elimina el deber de acreditar la propiedad, la compatibilidad de uso, la seguridad estructural, la accesibilidad y el beneficio público de la intervención.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

La prevención exige actuar antes de que las estructuras sean ocupadas. La Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos contempla, entre sus procedimientos de factibilidad, la presentación de un dictamen estructural vigente suscrito por una persona directora responsable de obra, así como dictámenes eléctricos y de gas; y para el análisis de riesgo solicita, entre otros documentos, estudio de mecánica de suelos. Estos requisitos pueden consultarse en su catálogo oficial de trámites y servicios.

En consecuencia, resulta procedente que las autoridades competentes inspeccionen físicamente la obra y determinen, de manera fundada, si las estructuras son seguras para las personas peatonas, trabajadoras, comerciantes, consumidoras y usuarias de la zona.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ A TRANSPARENTAR LAS RAZONES Y CAUSAS (FUNDAMENTO JURÍDICO) ASÍ COMO EL OBJETIVO PÚBLICO DE LA AUTORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DESTINADAS PRESUNTAMENTE AL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA UBICADAS EN LAS INMEDIACIONES DEL PÉRIMETRO NORTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA (DIF ESTATAL), SOBRE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO PERIFÉRICO; ASIMISMO, SE EXHORTA AL TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES UNA INSPECCIÓN RIGUROSA DE DICHAS



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE DETERMINE SU ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL; SUFICIENCIA DE SUS APOYOS, CIMENTACIÓN, ANCLAJES Y SOLDADURAS; RESISTENCIA FRENTE A CARGAS PERMANENTES, OCUPACIÓN HUMANA, MERCANCÍAS, VIENTO Y SISMOS, ASÍ COMO LOS RIESGOS DERIVADOS DEL DESARROLLO Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUÍDOS EN VOLADIZO.

¡Todo el Poder al Pueblo!
GOBIERNO INSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

~~DANTE MONTAÑO MONTERO~~
LXVI LEGISLATURA

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo